

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PUBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

AXEL A. VIZCARRA
QUERELLANTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2019-0189

ASUNTO: Incumplimiento con los términos de la Ley 57-2014.


ORDEN

El 11 de enero de 2021, el Negociado de Energía de Puerto Rico de la Junta Reglamentadora del Servicio Público (“Negociado de Energía”) señaló la Conferencia Con Antelación a Vista (“Conferencia”) y la Vista Administrativa del caso para el 12 de enero de 2021 a las 11:00 a.m. y 12:00 p.m, respectivamene.

El 11 de enero de 2021, llamado el caso para la celebración de la Conferencia las partes solicitaron que se celebrara en fecha posterior la Vista Administrativa para auscultar la posibilidad de incluir peritos y/o hacer planteamientos de derecho. Conforme lo anterior, este Negociado de Energía celebró la Conferencia y acogió la solicitud de las partes de cancelar la Vista Administrativa.

Así las cosas, se reseñala la Vista Administrativa del caso para el **4 de febrero de 2021 a la 1:00p.m., en el Salón de Vistas** del Negociado de Energía ubicado en la Ave. Muñoz Rivera #268 Edificio World Plaza, Suite 800, Hato Rey, Puerto Rico.

Notifíquese y publíquese.


Lcda. Tatiana Vallescorbo Cuevas
Oficial Examinadora



CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Tatiana Vallescorbo Cuevas el 14 de enero de 2021. Certifico además que hoy, 14 de enero de 2021, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2019-0189 y he enviado copia de la misma a: j-cintron-djur@prepa.com y axelvizcarra@icloud.com.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 14 de enero de 2021.


Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

